



H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

DIFERIMIENTO AL CONTRATO

DIFERIMIENTO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO REGISTRADO EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, BAJO EL **NÚMERO LP-MXL-FAIS-040-2020 T-FAIS20-013** QUE CELEBRAN EN CONJUNTO EL **H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **ING. GEORGINA ESTELA WILHELMY WOOLFOLK** EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS, DE ACUERDO AL NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2019, ASIMISMO CUENTA CON LA FACULTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA; A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ **"EL AYUNTAMIENTO"**, Y POR LA OTRA **CONZA, S.A. DE C.V.** REPRESENTADA POR EL **C. OLIVER ZAVALA BELTRÁN**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE SU REPRESENTADA Y SU PERSONALIDAD CON ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 43139, VOLUMEN 1082, ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 13, LIC. RODOLFO GONZÁLEZ QUIROZ, EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2008, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO CON FOLIO MERCANTIL 36114*1, SECCIÓN COMERCIO, EN FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2008; Y CUENTA CON PODER AMPLIO, SUFICIENTE Y NECESARIO PARA TODO LO RELACIONADO CON EL CONTRATO Y TODOS LOS DOCUMENTOS QUE DE ESTE SE DERIVEN, A QUIEN SE DENOMINARÁ **"EL CONTRATISTA"**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - QUE CON FECHA **09 DE JULIO DE 2020**, **"LAS PARTES"** CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO **NO. LP-MXL-FAIS-040-2020 T-FAIS20-013**, CON LA FINALIDAD DE REALIZAR TRABAJOS CONCERNIENTES A:

"PAVIMENTACION DE CALLE JUCHITEPEC DESDE CALZADA GOMEZ MORIN A AV. JILOTEPEC; AV. AMATEPEC DESDE CALLE APAXCO A CALLE JUCHITEPEC, CALLE APAXCO DE IZTAPALAPA A CALZADA GOMEZ MORIN, CALLE IZTAPALAPA DE CALLE APAXCO A CALLE CUAJIMALPA, AV. JILOTEPEC DE CALLE CUAJIMALPA A CALLE JUCHITEPEC, AV. COCOTITLAN DE CALLE APAXCO A CALLE CUAJIMALPA, CALLE CUAJIMALPA DE AV. COCOTITLAN A AV. JILOTEPEC, EN LA COLONIA AMPLIACION XOCHICALLI"

POR UN MONTO TOTAL DE LOS TRABAJOS DE \$ **6,812,762.27 M.N. (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 27/100 MONEDA NACIONAL)**, INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE **75 (SETENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES**, OBLIGÁNDOSE **"EL CONTRATISTA"** A INICIAR LOS TRABAJOS EL DÍA **10 DE JULIO DE 2020** Y A CONCLUIRLOS A MÁS TARDAR EL DÍA **22 DE SEPTIEMBRE DE 2020**, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN APROBADO.

SEGUNDO. - “**EL AYUNTAMIENTO**” DECLARA QUE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA FUE APROBADA MEDIANTE EL **RECURSO: FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS) 2020**, OFICIO DE APROBACIÓN NÚMERO **FAIS20/002** DE FECHA 26 DE MAYO DE 2020, EMITIDO POR EL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE MEXICALI (COPLADEMM).

TERCERO.- QUE CON FUNDAMENTO EN EL **ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, Y TODA VEZ QUE HUBO UN ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO A “EL CONTRATISTA”** EL CUAL SE ADVIERTE EN LA COPIA DE COMPROBANTE DE PAGO ANEXO A SU ESCRITO DE FECHA **20 DE JULIO DE 2020**, EN EL QUE MANIFIESTA Y SOLICITA EL DIFERIMIENTO A LA FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR **08 (OCHO) DÍAS NATURALES**, EXHIBIENDO EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA ACTUALIZADO QUE PROPONE Y SE ACOMPAÑA AL PRESENTE INSTRUMENTO FORMANDO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO COMO ANEXO, POR LO QUE DERIVADO DE LO EXPUESTO Y FUNDADO “**LAS PARTES**” HAN DETERMINADO LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO **No. LP-MXL-FAIS-040-2020 T-FAIS20-013**, EN RAZÓN DE LAS CUALES REFERIDAS ÚNICAMENTE RESPECTO DEL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL MISMO.

DE CONFORMIDAD CON LO QUE ANTECEDE “**LAS PARTES**” SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “**LAS PARTES**” ACUERDAN MODIFICAR LA **CLÁUSULA CUARTA** DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO IDENTIFICADO EN EL ANTECEDENTE **PRIMERO** DE ESTE INSTRUMENTO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. -

*LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ABARCARÁN UN PLAZO DE **75 (SETENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES**, POR LO TANTO “**EL CONTRATISTA**” SE OBLIGA A INICIAR LA OBRA EL **DÍA 18 DE JULIO DE 2020** Y A TERMINARLA A MÁS TARDAR EL **DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020**, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA APROBADO, MISMO QUE FORMA PARTE DE ESTE CONTRATO.*

SEGUNDA.- “**LAS PARTES**” ESTÁN DE ACUERDO EN SUSTITUIR EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA MODIFICADO, MISMO QUE SE AGREGA AL PRESENTE INSTRUMENTO COMO DOCUMENTO **ANEXO**.

TERCERA.- “**LAS PARTES**” ACUERDAN EN DEJAR SUBSISTENTES TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES DEL MULTICITADO CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO CON EXCEPCIÓN DE LAS MODIFICACIONES QUE POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO SE EFECTÚAN EN TODO SU CONTENIDO Y LETRA.

CUARTA.- “**LAS PARTES**” CONVIENEN QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE SUJETAN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DE LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE POR RAZONES DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, DE LA MATERIA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA PUDIERA CORRESPONDERLES.

ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y TODA VEZ QUE NO HA EXISTIDO ERROR, DOLO, MALA FE O VIOLENCIA LO FIRMAN POR **TRIPLICADO**, QUEDANDO DOS TANTOS EN PODER DE "EL AYUNTAMIENTO" Y UNO EN PODER DE "EL CONTRATISTA", EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A LOS **21 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2020**.

FIRMAS

H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI



ING. GEORGINA ESTELA WILHELMY WOOLFOLK
DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS
23 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI



H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI



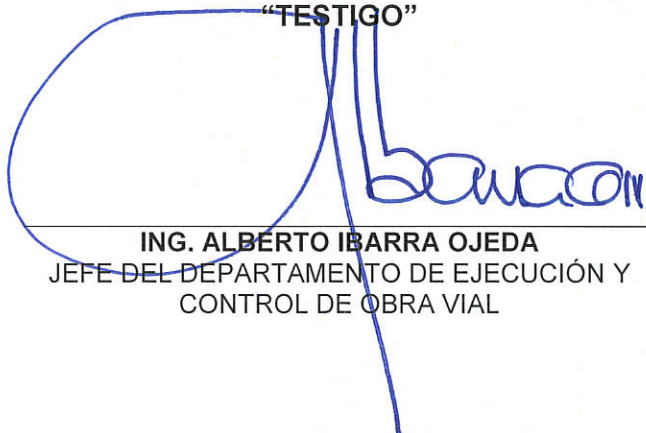
ARQ. CÉSAR CASTRO PONCE
SUB DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
23 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI

"EL CONTRATISTA"
CONZA, S.A. DE C.V.



C. OLIVER ZAVALA BELTRÁN
REPRESENTANTE LEGAL

"TESTIGO"



ING. ALBERTO IBARRA OJEDA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN Y
CONTROL DE OBRA VIAL

"TESTIGO"



LIC. IRIS DEL CARMEN ZAZUETA VALENZUELA
COORDINADORA DE MESA TÉCNICA



H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO REGISTRADO EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, BAJO EL **NÚMERO LP-MXL-FAIS-040-2020 T-FAIS20-013** QUE CELEBRAN EN CONJUNTO EL **H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **ING. GEORGINA ESTELA WILHELMY WOOLFOLK** EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS, DE ACUERDO AL NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2019, ASIMISMO CUENTA CON LA FACULTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA; A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ **"EL AYUNTAMIENTO"**, Y POR LA **CONZA, S.A. DE C.V.** REPRESENTADA POR EL **C. OLIVER ZAVALA BELTRÁN**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE SU REPRESENTADA Y SU PERSONALIDAD CON ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 43139, VOLUMEN 1082, ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 13, LIC. RODOLFO GONZÁLEZ QUIROZ, EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2008, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO CON FOLIO MERCANTIL 36114*1, SECCIÓN COMERCIO, EN FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2008; Y CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES Y NECESARIAS PARA TODO LO RELACIONADO CON EL CONTRATO Y TODOS LOS DOCUMENTOS QUE DE ESTE SE DERIVEN, A QUIEN SE DENOMINARÁ **"EL CONTRATISTA"**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ, **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- QUE CON FECHA **09 DE JULIO DE 2020**, **"LAS PARTES"** CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO **NÚMERO LP-MXL-FAIS-040-2020 T-FAIS20-013** CON LA FINALIDAD DE REALIZAR LOS TRABAJOS CONCERNIENTES A:

"PAVIMENTACION DE CALLE JUCHITEPEC DESDE CALZADA GOMEZ MORIN A AV. JILOTEPEC; AV. AMATEPEC DESDE CALLE APAXCO A CALLE JUCHITEPEC, CALLE APAXCO DE IZTAPALAPA A CALZADA GOMEZ MORIN, CALLE IZTAPALAPA DE CALLE APAXCO A CALLE CUAJIMALPA, AV. JILOTEPEC DE CALLE CUAJIMALPA A CALLE JUCHITEPEC, AV. COCOTITLAN DE CALLE APAXCO A CALLE CUAJIMALPA, CALLE CUAJIMALPA DE AV. COCOTITLAN A AV. JILOTEPEC, EN LA COLONIA AMPLIACION XOCHICALLI"

POR UN MONTO TOTAL DE \$6,812,762.27 M.N. (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 27/100 MONEDA NACIONAL), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE **75 (SETENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES**, OBLIGÁNDOSE **"EL CONTRATISTA"** A INICIAR LOS TRABAJOS EL **DÍA 10 DE JULIO DE 2020** Y A CONCLUIRLOS A MÁS TARDAR EL **DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020**, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN APROBADO.

SEGUNDO.- QUE CON FECHA **21 DE JULIO DE 2020**, SE CELEBRÓ **DIFERIMIENTO** OTORGADO POR EL PAGO TARDÍO DEL ANTICIPO, DIFIRIÉNDOSE EL PLAZO DE EJECUCIÓN EN **08 (OCHO) DÍAS NATURALES** Y EN DONDE ACUERDAN MODIFICAR LA **CLÁUSULA CUARTA** DEL CONTRATO REFERIDO EN EL ANTECEDENTE PRIMERO DE ESTE CONVENIO, OBLIGÁNDOSE **“EL CONTRATISTA”** A INICIAR LOS TRABAJOS EN UN NUEVO PERÍODO COMPRENDIDO DEL DÍA **18 DE JULIO DE 2020** Y A CONCLUIRLOS A MÁS TARDAR EL DÍA **30 DE SEPTIEMBRE 2020**, CONSERVANDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE **75 (SETENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES**, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN APROBADO.

TERCERO.- “LAS PARTES” DECLARAN QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SE DETECTÓ LA NECESIDAD DE LLEVAR A CABO LA AMPLIACIÓN Y REDUCCIÓN DE VOLÚMENES DE OBRA, ASÍ COMO LA INCLUSIÓN DE CONCEPTOS DE OBRA EXTRAORDINARIA Y LA AMPLIACIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN; POR LO QUE SE VEN EN LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y EL PRESUPUESTO DE OBRA CONTRATADO.

CUARTO.- QUE CON FECHA **14 DE SEPTIEMBRE DE 2020**, A SOLICITUD DEL CONTRATISTA SE FORMULÓ EL **DICTAMEN TÉCNICO** EN TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y 49 FRACCIÓN V DE SU REGLAMENTO**, EN EL QUE SE FUNDA Y MOTIVA LAS CAUSAS QUE ORIGINAN EL PRESENTE CONVENIO.

QUINTO.- “EL AYUNTAMIENTO” DECLARA QUE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA FUE APROBADA APROBADO MEDIANTE EL PROGRAMA: **FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS 2020)**, OFICIO DE APROBACIÓN NÚMERO: **FAIS20/002** DE FECHA 26 DE MAYO DE 2020, EMITIDO POR EL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE MEXICALI (COPLADEMM).

DE CONFORMIDAD CON LO QUE ANTECEDE **“LAS PARTES”** SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO; “LAS PARTES” CONVIENEN EN MODIFICAR EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO **NÚMERO LP-MXL-FAIS-040-2020 T-FAIS20-013** PARA **AMPLIAR** EL MONTO CONTRATADO Y EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DEBIDO A LA AMPLIACIÓN Y REDUCCIÓN DE VOLÚMENES DE OBRA, ASÍ COMO LA INCLUSIÓN DE CONCEPTOS DE OBRA EXTRAORDINARIA; DE CONFORMIDAD A LO DESCRITO EN EL DICTAMEN TÉCNICO REFERIDO EN EL ANTECEDENTE **CUARTO** DE ESTE CONVENIO, QUE SE AGREGA COMO ANEXO FORMANDO PARTE INTEGRAL DE ESTE INSTRUMENTO

SEGUNDA.- “LAS PARTES” ACUERDAN MODIFICAR LA **CLÁUSULA TERCERA** DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO IDENTIFICADO EN EL ANTECEDENTE PRIMERO DE ESTE INSTRUMENTO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

TERCERA: EL IMPORTE DEL CONTRATO. -

EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES DE: **\$8,447,781.56 M.N. (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 56/100 MONEDA NACIONAL)** INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

POR LO QUE EN RAZÓN AL ANTECEDENTE **CUARTO** DE ESTE CONVENIO; **"LAS PARTES"** ACUERDAN **AMPLIAR** AL MONTO CONTRATADO LA CANTIDAD DE **\$1,635,019.29 M.N. (UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DIECINUEVE PESOS 29/100 MONEDA NACIONAL)** INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, **AMPLIACIÓN** QUE REPRESENTA EL **24.00%** RESPECTO AL MONTO ORIGINAL CONTRATADO.

TERCERA.- "LAS PARTES" ACUERDAN MODIFICAR LA **CLÁUSULA CUARTA** DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO IDENTIFICADO EN EL ANTECEDENTE PRIMERO DE ESTE INSTRUMENTO, PARA DETERMINAR COMO NUEVO PERÍODO DE EJECUCIÓN EL SIGUIENTE:

CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. -

LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ABARCARÁN UN PLAZO DE 93 (NOVENTA Y TRES) DÍAS NATURALES, POR LO TANTO "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIAR LA OBRA EL DÍA 18 DE JULIO DE 2020 Y A TERMINARLA A MÁS TARDAR EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2020, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA APROBADO, MISMO QUE FORMA PARTE DE ESTE CONTRATO.

Y DADO LO MANIFESTADO EN EL ANTECEDENTE **CUARTO** DEL PRESENTE INSTRUMENTO, **"LAS PARTES"** ACUERDAN **AUMENTAR** EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR **18 (DIECIOCHO) DÍAS NATURALES**, AUMENTO QUE REPRESENTA EL **24.00%** CON RESPECTO AL PLAZO DE EJECUCIÓN ORIGINAL CONTRATADO.

CUARTA.- "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN MODIFICAR EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN Y EL PRESUPUESTO DE OBRA CONTRATADOS, MISMOS QUE SE AGREGAN AL PRESENTE INSTRUMENTO COMO DOCUMENTOS **ANEXOS**.

QUINTA.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PRESENTAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE AL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONSTITUIDA ORIGINALMENTE EN LOS MISMOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA **CLÁUSULA SEXTA** DEL CONTRATO DE OBRAS PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **LP-MXL-FAIS-040-2020 T-FAIS20-013**, DE FECHA **09 DE JULIO DE 2020**, A EFECTO DE QUE CUBRA EL IMPORTE MENCIONADO EN ESTE CONVENIO.


SEXTA.- "LAS PARTES" ACUERDAN EN DEJAR SUBSISTENTES TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES DEL MULTICITADO CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO CON EXCEPCIÓN DE LAS MODIFICACIONES QUE POR MEDIO DE ESTE **PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO** SE EFECTÚAN EN TODO SU CONTENIDO Y LETRA.

SÉPTIMA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE SUJETAN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DE LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE POR RAZONES DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, DE LA MATERIA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA PUDIERA CORRESPONDERLES.

ENTERADAS **"LAS PARTES"** DEL CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y TODA VEZ QUE NO HA EXISTIDO ERROR, DOLO, MALA FE O VIOLENCIA LO FIRMAN POR **TRIPLICADO**, QUEDANDO DOS TANTOS EN PODER DE **"EL AYUNTAMIENTO"** Y UNO EN PODER DE **"EL CONTRATISTA"**, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A LOS **14 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020**.


FIRMAS

H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI



ING. GEORGINA ESTELA WILHELMY WOOLFOLK
DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS DEL
23 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI

H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI



ING. RAFAEL DELGADO MARTÍNEZ
SUB DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
DEL 23 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI

“EL CONTRATISTA”
CONZA, S.A. DE C.V.



C. OLIVER ZAVALA BELTRÁN
REPRESENTANTE LEGAL

“TESTIGO”



ING. ALBERTO IBARRA OJEDA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN Y
CONTROL DE OBRA VIAL

“TESTIGO”



LIC. IRIS DEL CARMEN ZAZUETA VALENZUELA
COORDINADORA DE MESA TÉCNICA